



DISPONE ASIGNAR DIRECTAMENTE SUBSIDIO DE ARRIENDO A QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO N° 52/2013, A LA PERSONA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000211 /

IQUIQUE, - 3 ABR 2018

VISTOS:

- a) El D. S. N° 52 de 2013, que aprueba reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
- b) La Res. Ex. N° 6042, (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.).
- c) La Circular N° 010, (V. y U.) de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) La Resolución Exenta N° 514, de fecha 30 de Enero de 2018, que llama a postulación nacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, fija el número de personas a seleccionar por región y su forma de distribución.
- e) Ord. N° 616, de fecha 02.03.2018, de la Directora de SERVIU Región Tarapacá, se solicita Subsidio de asignación directa, del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, para la persona que indica.
- f) Las facultades contenidas en el Decreto Supremo N° 397/76 y el Decreto Supremo de nombramiento del Seremi infrascrito, pendiente su dictación en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- g) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Ord. N° 616, de fecha 02.03.2018, de la Directora de SERVIU Región Tarapacá, se solicita Subsidio de asignación directa, del Programa de subsidio de arriendo de vivienda y que se exima de los requisitos establecidos en los Art. 16 letras c), f), g), h) y 54, del D.S. 52/2013 (V. y U.), para doña Karen Sciaraffia Zúñiga y su grupo familiar, compuesto por 6 personas, atendida su urgente necesidad habitacional.
- 2.- Que de acuerdo a su instrumento de calificación socioeconómica, la familia antes indicada se encuentran dentro del 40% más vulnerable de la población nacional y, por lo tanto, dentro de la población objeto del Programa de Subsidio de Arriendo.
- 3.- Que lo señalado en los considerandos precedentes se infiere de los antecedentes e informe social acompañados al oficio referido en el visto e).
- 4.- Que la familia indicada no cumple con todos los requisitos de la normativa vigente, por lo cual se requiere establecer las exenciones respectivas a consecuencia de su urgente necesidad habitacional.
- 5.- El memorándum N° 103, de fecha 28 de Marzo de 2018, del jefe del Dpto. de Planes y Programas de esta Seremi, que da cuenta del cumplimiento de los requerimientos de la Circular N° 10 de la Ministra de V. y U. y que la solicitud no excede el porcentaje máximo del 3% establecido en la Resolución Exenta N° 6042/2017, (V. y U.).
- 6.- Que la Resolución N° 6042, (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, establece que

el SEREMI podrá eximir del cumplimiento de uno o más requisitos y condiciones establecidas en el D.S. 52/2013 (V. y U.), como así también disponer el aumento de los valores mensuales del subsidio a otorgar respecto al Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, cuyo límite será el equivalente a los máximos de las rentas de arrendamiento autorizadas mediante Resolución, según la localización geográfica de la comuna de ubicación de la vivienda arrendada, en el último llamado a postulación vigente.

7.- Que mediante Resolución Exenta N° 514 (V. y U.), de fecha 30 de Enero de 2018, se estableció que el monto mensual de la renta de arrendamiento que se podrá acordar en la ciudad de Iquique, podrá ser de hasta 12 Unidades de Fomento, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. Calificase en una situación especial de urgente necesidad habitacional a la persona que se individualiza a continuación:

N°	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	RUT
1	SCIARAFFIA	ZUÑIGA	KAREN MARLLORICH	

2. Otórgase directamente subsidios habitacionales de **12 Unidades de Fomento** mensuales del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, a la persona individualizada en el resuelvo 1, el que será aplicado para el arriendo de una vivienda que deberá cumplir con las condiciones indicadas en el reglamento antes citado.
3. Otórgase, por una sola vez, subsidios habitacionales de **1** Unidad de Fomento a la persona beneficiaria identificada en el resuelvo 1 de esta Resolución Exenta, destinados a financiar los gastos incurridos en la obtención de los documentos necesarios para la aplicación de los beneficios otorgados.
4. Exímanse a la persona beneficiaria identificada en el resuelvo 1 de esta Resolución Exenta del cumplimiento de los requisitos relativos a la acreditación del ahorro, a contar con ingresos familiares, otorgar autorización expresa para consultar ingresos a diversas entidades y prestar declaración jurada acerca de la veracidad de la información solicitada, , establecidos en las letras c), f), g) y h), del artículo 16, del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, respectivamente.
5. Los subsidios a que se refiere el resuelvo 2 de esta Resolución Exenta se pagarán por un período de 24 meses, contados desde la aprobación de los respectivos contratos de arrendamiento.
6. El valor de los subsidios podrá coincidir con el monto de la renta de arrendamiento que se acuerde, no aplicándose en consecuencia, la restricción establecida en el artículo 5°, del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, en cuanto a que el valor del subsidio no debe superar el 80% de la renta acordada.
7. Establécese que si el monto de la renta de arrendamiento acordada es menor al valor de los subsidios indicados en el resuelvo 2 de la presente Resolución Exenta, éste se ajustará al menor valor.
8. Si el monto de la renta de arrendamiento acordada es mayor al valor de los subsidios indicados en el resuelvo 2 de la presente Resolución Exenta, las personas beneficiarias deberán realizar un copago, calculado según lo establecido en el artículo 48, del D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013.
9. El monto mensual de la renta de arrendamiento que se podrá acordar en los contratos que se celebren por las personas beneficiarias, no podrá superar las 12

Unidades de Fomento, según el valor que tenga aquella a la fecha de la suscripción del contrato.

10. Le corresponderá al SERVIU de la Región de Tarapacá, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, conforme a lo señalado en la presente Resolución Exenta.
11. Los subsidios asignados mediante esta Resolución Exenta, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda para el año 2018. El monto a imputar será de 289 Unidades de Fomento.
12. Téngase Presente, que las citadas asignaciones no exceden el 3% de los recursos correspondientes al presente programa habitacional.
13. Cúmplase con informar el presente acto administrativo, a la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según lo estipulado en el punto 9 de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) del 11.05.2018.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MAURICIO HIDALGO ARANCIBIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA


MHA/JCPS/VGC

TRANSCRIBIR A:

14. SERVIU Región de Tarapacá
15. Jefe DPH Minvu Santiago.
16. Depto. Planes y Programas
17. Sección Jurídica
18. Oficina de Partes



0616

ORD. N° _____

ANT.: D.S 52/2013 (V. Y U.) que regula el programa de subsidio de arriendo, Resolución Exenta N° 514 fecha 30.01.2018 que llama a postulación Nacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda y que fija el número de personas a seleccionar por región y forma.

MAT.: Solicitud de asignación directa subsidio de arriendo D.S. 52/2013 (V. Y U.).

ADJ.: Informe Social. Memorandum N°30 de fecha 06 de Febrero del año 2018 de Unidad Comisión Técnica Evaluadora.

IQUIQUE,

A : SRA. VERÓNICA GUAJARDO CONTRERAS
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION TARAPACÁ (S)

DE : SRA. MARIANA ALEJANDRA TOLEDO RIVERA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

- 1.- Junto con saludar, el presente tiene por objeto exponer a Ud., la situación socio habitacional de la Sra. Karen Sciaraffia Zuñiga R.U.T.: [REDACTED] quien solicita un subsidio asignación Directa mediante el programa habitacional D.S.N°52/2013 (V. y U.), al respecto señalo a Ud. lo siguiente:
- 2.- La Unidad de Fiscalización de SERVIU región de Tarapacá, solicita para la referida un subsidio de arriendo por un periodo de 24 meses, salvo que usted considere lo contrario, mediante asignación directa de recursos, haciendo uso de sus atribuciones señaladas en el Art. 14 del D.S. N° 52/2013 (V. y U), además de admitir la exención de los siguientes requisitos señalados en **Art. 16 letras c) f), g) y h)**. La solicitud se encuentra respaldada por Informe Social adjunto.

IDENTIFICACION	UF A ASIGNACION SOLICITA	UF A PAGAMENTO	TOTAL
13866751 0 KAREN SCIARAFFIA ZUÑIGA	12	24	288

- 3.- Este beneficio correspondería por los meses antes señalados, incluido el mes de garantía, además de 1 UF adicional para pago de gastos operacionales.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

MARIANA ALEJANDRA TOLEDO RIVERA
ARQUITECTO
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ



ACA/MAC/CIE.
Distribución:

- > Destinatario
- > Dirección Regional
- > Dpto. Programación Física y Control
- > Dpto. Operaciones Habitacionales
- > Unidad Comisión Técnica Evaluadora.
- > Sección Postulaciones
- > Oficina de Partes



INFORME SOCIAL

Iquique, 15 de Noviembre del año 2017

I.- METODOLOGÍA UTILIZADA.

- Entrevista en profundidad.
- Observación.
- Vista Domiciliaria.

II.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL SUJETO.

- Nombre: Karen Marllorich Sciaraffia Zuñiga
- RUT: [REDACTED]
- Fecha de Nacimiento: 26/09/1979
- Edad: 38 años
- Estado Civil: Soltera
- Nivel de estudios : Enseñanza Básica Incompleta (7° básico)
- Domicilio: Calle Videla N° 830
- Comuna: Iquique
- Teléfonos: 988696002 - 945240748

III.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR QUE HABITA EL LUGAR. (Antecedentes de los integrantes del grupo familiar).

APELLIDOS	NOMBRES	RELACIÓN J.H	EDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN	NIVEL ESTUDIOS	DE
San Ginés Sciaraffia	Saullyn Antonella	Hija	23 años	Soltera	Sin Ocupación	Enseñanza media incompleta	
San Ginés Sciaraffia	Pieranyela Mei-Ilin	Hija	21 años	Soltera	Sin Ocupación	-	
Reyes Sciaraffia	Millaray Fiorella	Hija	13 años	Inscrita	Estudiante 7° año básico	-	
Sciaraffia Sciaraffia	Brunella Pascal	Hija	6 años	Inscrita	Estudiante 1° básico	-	
Barraza San Ginés	Anthony Fabian	Nieto	4 años	Inscrito	Asiste a jardín	-	

IV.- SITUACIÓN DE SALUD.

Pieranyela San Ginés Sciaraffia, hija de la referida presenta un diagnóstico de autismo y microcefalia, además de un enfisema pulmonar, por esta razón ha estado en reiteradas oportunidades hospitalizada, no cuenta con un tratamiento pero si debe tener los cuidados necesarios para que su condición no se agrave. Todas sus hijas presentan asma crónica pero la más compleja es Pieranyela. Acreditación de discapacidad 100%.

V.- SITUACIÓN HABITACIONAL.

El grupo familiar actualmente habita en calidad de allegados en casa de un tío de la referida, ocupan un dormitorio en el 2° piso del inmueble, cuentan con una cama de 2 plazas y un camarote, es una pieza adaptada, la vivienda tiene 3 pisos, el primer piso existe material de pesca el cual venden sus tíos, en el segundo piso es una oficina y además se encuentra cocina-comedor y el dormitorio adaptado para la referida y en el tercer piso se encuentra el dormitorio de los tíos y un hijo de este.

Existe un baño compartido con los demás integrantes de la vivienda y el otro se encuentra en el taller de venta. Cuenta con luz, agua y sistema de alcantarillado y se encuentra en buen estado de conservación. Se percibe hacinamiento por parte de los integrantes del grupo familiar al no contar con los espacios necesarios.

VI.- SITUACIÓN ECONÓMICA.

La referida presta Servicios en un Galpón de ZOFRI, tiene contrato indefinido y percibe un ingreso de \$264.000, además su hija Pieranyela recibe una Pensión Básica Solidaria de Invalidez de aprox. \$104.000, siendo los únicos ingresos dentro del grupo familiar. Su hija Saullyn recibe ayuda económica por parte de abuelo paterno de su hijo lo cual es de \$80.000, no se encuentra trabajando actualmente ya que tiene un embarazo de 7 meses, si bien es cierto se encuentra considerada dentro del grupo familiar, dicho dinero es para costear los gastos de su hijo.

VII.- RESUMEN Y OPINION PROFESIONAL

La referida habita en calidad de allegada en casa de su tía junto a sus 4 hijas y nieto, esto debido a que con fecha 6 de julio del año en curso la vivienda en la cual habitaba junto a su grupo familiar sufrió un incendio, por lo que perdió todo, dicho inmueble era de propiedad de su abuela y se encontraba ubicado en Calle 10 Oriente N° 364, de la Comuna de Iquique. El único apoyo recibido ha sido por parte de su tía, quién facilitó un espacio de la vivienda como dormitorio, aquí ella duerme junto a 3 de sus hijos en una cama de 2 plazas mientras que el camarote es ocupado por 2 de sus hijas y un nieto, una de sus hijas tiene un embarazo de 7 meses.

Dentro de los antecedentes de salud, Piera San Ginés Sciaraffia (21 años) sufre de autismo y enfisema pulmonar, este último no tiene tratamiento, pero sí debe recibir los cuidados necesarios, ella está acreditada con una discapacidad del 100% y es totalmente dependiente, ya que además está declarada interdicta por parte de Tribunales de familia, siendo su madre su representante o curadora.

No recibe ayuda económica por parte de los padres de sus hijos, la Sra. Karen trabaja en un módulo de ZOFRI percibiendo el ingreso mínimo (\$264.000 aprox.) además de la pensión básica solidaria que recibe Piera por su discapacidad (\$104.000 aprox.), su nieto recibe ayuda por parte de su abuelo paterno (\$80.000), siendo estos los únicos ingresos del grupo familiar.

Es importante señalar que evaluado el caso la referida presenta una urgente necesidad habitacional, por lo que debe ser considerado un caso prioritario para nuestro Servicio y evaluar las alternativas de solución a su problemática, sobre todo debido al hacinamiento que se pudo percibir y los factores de precariedad como la situación de salud de una de sus hijas, además de su situación económica.

Cuenta con Registro Social de Hogares, por lo que su hogar está calificado en el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica. No presenta propiedades ni tampoco Subsidio Habitacional a su favor.

Conforme a los antecedentes expuestos se propone estudiar el caso de la referida para acceder a una posible Asignación Directa Subsidio de Arriendo D.S. 52/2013 (V. y U.) que le permita contar con un ingreso para cancelar un arriendo por 12 meses y pueda de esta forma mantener y mejorar su calidad de vida y la de sus hijos.

Es todo cuanto puedo informar.

Atte.-



Mariela Marambio Pizarro
MARIELA MARAMBIO PIZARRO
TRABAJADORA SOCIAL
SERVIU REGION TARAPACA



N° de Serie: A82868213 Insc. Nac: N° 1234,2911 JUANQUE
 Profesión: NO INFORMADA

ICX02

1103171F1803172CHLA02950921379
 SCIARAFFIA<SCIARAFFIA<<BRUNETI

REPÚBLICA DE CHILE
 SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
 CÉDULA DE IDENTIDAD



APellidos
SCIARAFFIA
SCIARAFFIA
 Nombre
ERLENE LA PASCAL
 Sexo F Género NACIONALIDAD
CHILE
 Fecha de nacimiento
17 MAR 2011
 Fecha de emisión
27 NOV 2012
 Fecha de vencimiento
17 MAR 2018

FIRMA DEL TITULAR

NO FIRMA

RUN



REPUBLICA DE CHILE



500172699529

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Uso exclusivo para ASIGNACION FAMILIAR

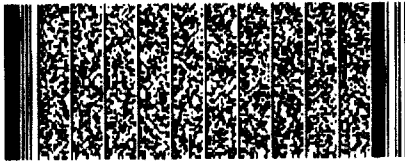
Circunscripción : IQUIQUE
Nro. inscripción : 746 Registro : Año : 2012
Nombre inscrito : ANTHONY FABIÁN BARRAZA SAN-GINES
R.U.N. : ██████████
Fecha nacimiento : 12 Febrero 2012
Hora nacimiento : 15:22
Sexo : Masculino
Nombre del padre : FABIÁN ANTONIO BARRAZA BARRAZA
R.U.N. del padre : ██████████
Nombre de la madre : SAULLYN ANTONELLA SAN-GINES SCIARAFFIA
R.U.N. de la madre : ██████████
* PARA SER PRESENTADO EN INSTITUCIONES PREVISIONALES *

FECHA EMISIÓN: 25 Enero 2018, 15:04.

Certificado Gratuito

OBS: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

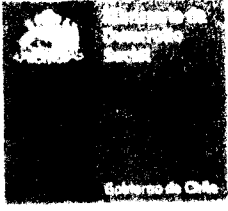
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



CARTOLA HOGAR REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

El Ministerio de Desarrollo Social, certifica que: **KAREN MARLLORICH SCIARAFFIA ZÚNIGA**, RUN N° [REDACTED] es parte del Registro Social de Hogares N° **43082508** y la información registrada se indica a continuación:

* Información del domicilio del hogar

Calle: 10 ORIENTE

Número: 364

Pbi/Villa:

Comuna: IQUIQUE

Región: REGIÓN DE TARAPACÁ

Información declarada por el informante Ficha de Protección Social

Block:

Depto:

Casa:

Integrantes de hogar: 6 personas

RUN

13866XXX-X

23597XXX-X

21604XXX-X

18372XXX-X

19180XXX-X

23874XXX-X

Nombre

KAREN MARLLORICH SCIARAFFIA ZÚNIGA

BRUNELLA PASCAL SCIARAFFIA SCIARAFFIA

MILLARAY FIORELLA REYES SCIARAFFIA

SAULLYN ANTONELLA SAN-GINES SCIARAFFIA

PIERANYELA MEI-LLIN SAN-GINES SCIARAFFIA

ANTHONY FABIÁN BARRAZA SAN-GINES

Información declarada por el informante Ficha de Protección Social

Parentesco con el jefe/a de hogar

1. Jefe(a) de hogar

4. Hijo(a) sólo del Jefe(a) de hogar

4. Hijo(a) sólo del Jefe(a) de hogar

4. Hijo(a) sólo del Jefe(a) de hogar

4. Hijo(a) sólo del Jefe(a) de hogar

9. Nieto(a)

Ingreso promedio mensual del hogar

Fuente de ingreso

Ingreso del trabajo

Ingreso de pensiones

Ingreso de capital

Total de ingresos del hogar

Rango

Entre \$190000 y \$240000

Entre \$50000 y \$135000

Menor que \$50000

Entre \$270000 y \$335000

Su hogar está calificado en el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica.

Fuente del Dato: Registro Social de Hogares - 23/08/2017

Datos complementarios que influyeron en la calificación del hogar

No hay datos complementarios que influyan en la calificación del hogar

Esta cartola ha sido construida con información actualizada y aprobada por el municipio hasta el día 22 de Julio de 2017 a las 00:30 horas. Los cambios de información aprobados con posterioridad a esa fecha se verán reflejados en su cartola el primer día hábil de Septiembre 2017.

Se le recuerda que mantener actualizada esta información es de su responsabilidad. Por tanto, si la información incorporada en este documento es distinta a su situación actual, debe ingresar a la sección Mi Registro de la página web www.registrosocial.gob.cl o dirigirse a su Municipalidad para solicitar su actualización.

Fecha de emisión: 23 de Agosto de 2017

Módulo Información Personas

SE COMPARTEN LOS DATOS PERSONALES

183/2544 - 0

183/2544 - 0

Fecha y hora de consulta: 25-01-2018 14:05:22

Información Registro Civil

Identificación Rut consultado

Rut	Nombre	Sexo	Estado Civil	Fecha Nacimiento	Fecha Defunción	Discapacidad
[REDACTED]	SAULLY ANTONELLA SAN GINES SCIARAFFIA	FEMENINO	SOLTERA	05-03-1994		NO

Identificación Conyuge

Rut de la persona en registro y para el conyuge

Listado de Hijos

Rut	Nombre	Estado	Sexo	Fecha Nacimiento	Fecha Defunción	Discapacidad
[REDACTED]	ANTHONY FABIÁN BARRAZA SAN GINES	SOLTERO	MASCULINO	12-02-2012		NO
[REDACTED]	MINA ANTONELLA ESPEJO SAN GINES	SOLTERA	FEMENINO	05-01-2018		NO

Información Registro Social de Hogares RSH

Identificación Rut consultado

Rut	Tramo CSE	Folio	Fecha Ecuasta	Región	Comuna
183/2544-0	407	4.2062338	30-10-2014	I. Región de Tarapacá	Iquique

Datos de Personas del Hogar

Rut	Nombre	Sexo	Parentesco	Fecha Nacimiento
[REDACTED]	KAREN MARLORIDI SCIARAFFIA ZUNIGA	Femenino	Jefe(a) de hogar	26-09-1979
[REDACTED]	SAULLY ANTONELLA SAN GINES SCIARAFFIA	Femenino	Hijo(a) sólo del jefe(a) de hogar	05-03-1994
[REDACTED]	PIPKANYELA MELILLIN SAN GINES SCIARAFFIA	Femenino	Hijo(a) sólo del jefe(a) de hogar	07-03-1996
[REDACTED]	MILLARAY FIORELLA REYES SCIARAFFIA	Femenino	Hijo(a) sólo del jefe(a) de hogar	25-06-2004
[REDACTED]	ANTHONY FABIÁN BARRAZA SAN GINES	Masculino	Nieto(a)	12-02-2012
[REDACTED]	BRUNELLA PASCAL SCIARAFFIA SCIARAFFIA	Femenino	Hijo(a) sólo del jefe(a) de hogar	17-03-2011

Datos Vivienda

Materialidad	U. Habitante, si por cada dormitorio
Tipo de vivienda	Casa
Disposición de agua	Con llave dentro de la vivienda
Sistema de baño	WC, baño y aseo separado
Calentamiento central	NO
Alfombra	SI, informada
Parquet	SI, informada
Refrigerador	SI, informada

Programa Habitabilidad Rural

Cálculo de Déficit de Habitabilidad: **Medio**

Detalle de Propiedades y Subsidios Habitacionales

Rut	Nombre	Posee subsidio Habitacional	Está Postulando	Posee Propiedad Habitacional	Damificado
RUT CONSULTADO [REDACTED]	SAULLY ANTONELLA SAN GINES SCIARAFFIA	NO	NO	NO	NO

Rut consultado

183/2544-0

Subsidio Rut consultado

Información no disponible

Propiedades Rut consultado

Información no disponible. Si desea más información